

El Rey: Por quanto el s.^{ro} Rey D. Carlos
tercer^o mi Abuelo q. Santa Gloria haya
p.^o Despacho de venta y mase de Junio
de mil setecientos ochenta y seis
merced a Bruno Manuel Betas de dar
le titulo de uno del Numero y Ayuntamiento
de la Villa de Almararon en lugar de
Fernando Sivanco Lardin perpetuo por
juro de heredad, y con otras calidades y
condiciones en dicho titulo declarada
segun mas largo en el a q. me refiero se
contiene. Y ahora p.^o parte de vos Anto
nio Ramon Granados y Paredes me ha
sido echa relacion q. el referido Bruno
Manuel Betas p.^o el testam.^{to} q. otor
go bajo cuya disposicion fallecio en la
Ciudad de Murcia a tres de Mayo de
este año ante el uno Fran.^{co} Pocio y
Betas declaro q. ann q. el oficio se de
pacho a su favor la propiedad de el
tocava y pertenecia al D. Fernando Si
vanco y Lardin y sus herederos, cuya
declaracion fue ratificada p.^o el Curador
de los hijos menores del citado Bruno
en la nominada Villa de Almararon
a veinte y quatro de Agosto de este
año ante el uno Juan Jose Poles:
Que el indicado Fernando Sivanco y Lar
din p.^o el testam.^{to} q. otorgo en union con
su Mujer D. Santa Lardin de Pare